

# CASOS “SIN RESOLVER” o “SIN ESCLARECER”

## PROPUESTA PARA UN ACUERDO INTEGRADOR QUE SATISFAGA EL DERECHO A CONOCER LA VERDAD DE TODAS LAS VÍCTIMAS

17/03/2018

Palacio Miramar – Donostia-San Sebastián

## 1. INTRODUCCIÓN

Mediante este informe que ha elaborado el el eje de trabajo de memoria y convivencia del Foro Social Permanente, se pretende exponer de manera clara y ordenada cuáles son los **datos** en los que diversos agentes cifran los “casos sin resolver” en el contexto del conflicto vasco; dar cuenta de cuales son los **criterios** sobre los que estos se basan; y hacer una propuesta para un acuerdo integrador que satisfaga el derecho a conocer la verdad de todas las víctimas.

### *Foro Social Permanente*

El Foro Social Permanente es un espacio dinamizador que lleva a cabo un trabajo transversal e inclusivo en torno a las denominadas “consecuencias del conflicto”. Esta dinámica reúne a las siguientes 18 entidades de la sociedad civil, además de diversas personas a título individual: ELA, LAB, CCOO, Steilas, ESK, Ahotsak, Bake Bidea, Uharan, Baketik, Gernika Batzordea, Sare, Etxerat, Paz con Dignidad, Bilgune Feminista, Herri Eliza, Antxeta Irratia, Hitz&Hitz y Egiari Zor Fundazioa.

El Foro Social Permanente se creó en junio 2016 por la voluntad de sus miembros de aportar desde la sociedad civil a desatascar los nudos que atenazaban y siguen atenazando la resolución, tomando como referencia de trabajo las 12 recomendaciones alcanzadas en el primer Foro Social realizado en 2013 en Bilbao y Pamplona. Doce recomendaciones que se pueden resumir en los cinco ejes siguientes:

- Alcanzar consensos básicos para abordar los principales retos del proceso de paz.
- Diseñar, desarrollar y culminar un proceso de desmantelamiento y desarme
- Facilitar la integración de las personas presas y huidas
- Promover y garantizar los derechos humanos

- Preservar la verdad y la memoria para afrontar el pasado con honestidad y establecer las bases para convivencia futura.

Dos años después de su creación el Foro Social Permanente es una referencia importante en el trabajo que se está desarrollando en lo que a apoyo al proceso de paz respecta. Desde el año 2011 se habían enquistado una serie de bloqueos múltiples que impedían avanzar en la construcción de una convivencia en paz. Pero a partir del año 2017 se dará un cambio de paradigma en el proceso de paz. Sobre todo, gracias a los acuerdos triangulares entre las instituciones vascas, la comunidad internacional y la sociedad civil fomentadas desde el seno del Foro Social Permanente. Un cambio que se sustenta, sobre todo, en los resultados tangibles logrados:

- desarme de ETA,
- avances notables en la cuestión de las víctimas (Parlamento Vasco y actos de reparación)
- y construcción de nuevos espacios de acuerdo sobre el cambio de la política penitenciaria.

Pero aún queda labor por hacer. Las nuevas tareas para el Foro Social Permanente son las siguientes:

- Impulsar la reintegración de las personas presas, huidas y deportadas a partir de una triangulación similar a la que gestó el desarme, en este caso entre los gobiernos vascos, los colectivos de presos y huidos y la sociedad civil.
- Avanzar hacía un escenario de pleno reconocimiento de todas las víctimas de todas las violencias. Además, abrir un debate sereno sobre los casos sin resolver, buscando una caracterización propia para lo que en otros procesos se ha llamado justicia transicional y trabajando de modo complementario al de los Parlamentos y Gobiernos.
- Trabajar a favor de una memoria inclusiva.

## 2. OBJETO DEL ANÁLISIS

La principal razón que ha llevado al Foro Social Permanente a abrir este debate de los casos sin resolver es y será siempre el derecho que tienen todas las víctimas a conocer la verdad de lo que les ha sucedido, como principal garantía de justicia, reconocimiento y no repetición. Basándonos en el derecho internacional, defendemos el principio de no discriminación entre víctimas de vulneraciones de derechos humanos.

El tratamiento del tema resulta verdaderamente complejo. No existe un criterio unánime a la hora de definir el sentido de un “caso sin resolver” o “sin esclarecer”. No se trata de un término jurídico de consenso y por lo tanto, puede generar problemas de ambigüedad. Pese a ello, desde el Foro Social Permanente hemos estimado absolutamente necesario iniciar ese debate.

Para ello hemos elaborado un estudio comparativo entre los datos y criterios que diversos agentes aportan sobre el número de casos sin resolver. Así, hemos tratado de ofrecer una fotografía lo más completa posible de los “casos sin verdad”, esos casos cuyas víctimas continúan tras largos años viendo vulnerado su derecho a conocer la verdad.

En esta primera fase nos hemos centrado en los casos con resultado de muerte. Somos plenamente conscientes de que existen cientos de casos con resultados de personas heridas, en algunos casos con graves secuelas físicas y psíquicas, que tampoco están resueltos. Pero lo cierto es que, no existiendo una única fuente de información que ofrezca datos objetivos, hemos sentido la necesidad de comenzar con los casos con resultado de muerte.

### 3. ANÁLISIS DE LOS DISTINTOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA CATALOGAR UN CASO COMO “SIN RESOLVER”

Son diversos los criterios, las tipologías y las casuísticas que enumera cada agente que aporta datos sobre los casos “sin resolver”. En este caso hemos comparado los datos que aportan tres principales fuentes de información y los criterios utilizados para ello: Gobierno Vasco, Covite y Euskal Memoria.

#### 3.1. GOBIERNO VASCO

---

El GOBIERNO VASCO aporta en su “Informe sobre la situación procesal de los atentados perpetrados por organizaciones terroristas con resultado de muerte entre 1960 y 2014. Caso vasco”<sup>1</sup> la cifra de 220 casos “sin esclarecer” (sobreseídos y archivados): 197 de ETA y grupos afines; 10 del BVE y sus siglas “satélite”; 10 de los GAL; y 3 de autoría desconocida y otros.

El criterio que rige la aportación de datos es la situación procesal en que se encuentran los atentados con resultado de muerte. Es decir, **se consideran atentados sin esclarecer aquellos casos sobreseídos y archivados.**

En este informe solo son elemento de estudio los atentados perpetrados por organizaciones terroristas con resultado de muerte. Por lo tanto, no se recogen otro tipo de muertes violentas generadas en el contexto del conflicto. Como bien se señala en el mismo informe, “no son objeto del estudio las víctimas provocadas por abusos policiales” o “no forman parte del contenido de este informe aquellos supuestos en los que personas han perdido la vida en acontecimientos o circunstancias vinculados a la

---

<sup>1</sup> La redacción y coordinación de dicho informe corrió a cargo de Carlos Fonseca y fue presentado en Octubre de 2014.

violencia, tales como suicidios, manipulación del propio armamento, disparos fortuitos entre cuerpos policiales, accidentes ocurridos durante el auxilio a víctimas de atentados, u otros”.

Los datos que se aportan son los siguientes:

	Sobreseídos	Archivados	TOTAL
ETA y grupos afines	170	27	197
BVE y siglas satélite	10	-	10
GAL	1	9	10
Sin esclarecer y otros	2	1	3
<b>TOTAL</b>	<b>183</b>	<b>37</b>	<b>220</b>

### 3.2. COVITE

COVITE explica en su libro “Agujeros del sistema” que son 359<sup>2</sup> los casos sin resolver debido a que en esos casos se aprecia alguno de los criterios que se citan a continuación, y que califica en todos los casos como crímenes impunes.

La Fundación de Víctimas del Terrorismo (FVT), de la que forma parte Covite junto con otras principales asociaciones, no contabiliza las víctimas de los Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL), el Batallón Vasco Español (BVE) y sus grupos satélite, aunque algunas de ellas se citan con el epígrafe “extrema derecha”. Por lo tanto, solamente ofrecen datos sobre las víctimas mortales de ETA y “grupos afines”, sin aportar dato alguno de “casos sin resolver” de otro tipo de expresiones violentas.

Estos son los principales criterios en los que se basa Covite para ofrecer sus datos:

- A. **Casos SIN SENTENCIA**, sobreesidos de forma provisional o definitiva por el juzgado de turno, ya sea un juzgado provincial que en su día hizo caso omiso al Real Decreto de enero de 1977 por el que todos los asesinatos terroristas debían ser gestionados por la Audiencia Nacional o juzgado integrado en la propia AN.
- B. **Casos CON SENTENCIA (casos “PARCIALMENTE RESUELTOS”)**, en los que hubo juicio pero no se dilucidó quiénes fueron todos los terroristas implicados. En torno a ciertos casos, el esclarecimiento pendiente se circunscribe a la autoría material de un atentado –quién apretó el gatillo, quién hizo estallar la bomba–, lo que, sin embargo, no modifica la responsabilidad penal de los miembros del comando que lo perpetró, condenados en iguales términos como coautores. En otros casos en cambio se circunscribe a colaboradores en cualquier ámbito (información, logística...) y en otros a los ideólogos o autores intelectuales. Además, COVITE considera una sentencia absolutoria por sí misma como una

<sup>2</sup> Pese a que este es el número que se indica en el libro, se especifica que tras consultar algunos expedientes que se suponían extraviados, la cifra desciende hasta los 314 casos.

quiebra del sistema judicial. No parece razonable porque además supondría eliminar de facto el derecho a un juicio justo, derecho a garantías procesales y a la presunción de inocencia. Dota en demasiadas ocasiones a informaciones periodísticas, tesis policiales, opiniones de familiares de víctimas... de un valor incriminatorio absolutamente concluyente como para llegar a señalar a personas concretas como responsables impunes de ciertos asesinatos.

De esta casuística surge una sub-categoría:

1. **Casos cuyos procesos judiciales sólo derivaron en condenas de meros colaboradores**, dejando a un lado a los autores materiales o intelectuales.
- C. **Condenas NO INTEGRALMENTE CUMPLIDAS:** se citan casos en los que la muerte de los autores materiales impidió que fueran sentenciados y que pudieran cumplir con su responsabilidad penal. Además, hay que señalar que las suspensiones o atenuaciones de condenas como consecuencia de negociaciones entre gobiernos y organizaciones armadas, o miembros de estas, están sujetas a legalidad. Pero COVITE considera que los delitos de asesinato cometidos por aquellas personas que tras negociaciones obtuvieron medidas de gracia, no están resueltos. Esta interpretación resulta paradójica a tenor de la aclaración concreta respecto a la Ley de Amnistía del 77 que COVITE recoge al inicio de su trabajo: "No están incluidos dentro de los 359 asesinatos, los 66 asesinatos anteriores a la Ley de Amnistía del 77".
- D. **Casos en los que no “todos los responsables” fueron juzgados y cumplieron condenas.** Pese a ser un criterio que puede abarcar gran cantidad de casuísticas, en algunos casos “todos los responsables” responde a una particular convicción subjetiva de que faltan autores o colaboradores por condenar y cumplir condena.
- E. **CASOS EN LOS QUE EL Derecho a la Verdad NO SE HA GARANTIZADO:** el derechos a la verdad no puede operar si no está en relación con otros derechos y mecanismos como son, el acceso a la información y la investigación eficiente, y en unión con los derechos a la justicia y reparación. Pero se ha de señalar que en muchas ocasiones la conclusión de Covite de que el derecho a la verdad no ha sido ejercido con plenitud invade el terreno de la subjetividad.



## 2.3. EUSKAL MEMORIA

EUSKAL MEMORIA aportado los siguientes datos de muertes por terrorismo de Estado y muertes provocadas por fuerzas policiales basándose en su propia base de datos, a petición del Foro Social Permanente:

N.º de muertes según situación procesal:

Archivo	53
Diligencias	134
Ejecución	6
Juicio. Absolución	5
Juicio. Condena	44
Juicio. Otros	5
Sin investigación judicial	37
Sobreseídos	33
Otros	11
<b>TOTAL</b>	<b>328</b>

Hemos de aclarar que en este caso EUSKAL MEMORIA no señala ninguno de estos casos como “sin esclarecer”. Simplemente, aporta la información pública, la situación procesal del número completo de muertes por terrorismo de Estado y provocadas por fuerzas policiales desde el año 1949<sup>3</sup> hasta hoy.

Si se extrapolan los criterios según los cuales el Gobierno Vasco enumera los “casos sin esclarecer” (sobreseídos y archivados), y a esta cifra le añadimos el número de casos que no han tenido investigación judicial ninguna, el total que podemos deducir de la base de datos de Euskal Memoria es de **123 casos**.

<sup>3</sup> Euskal Memoria no acepta el marco cronológico de las instituciones autonómicas y centrales (1960) y toma como referencia el año de aprobación de la Carta de DDHH de Naciones Unidas (1949). De la misma manera, el marco geográfico toma en consideración la totalidad de Euskal Herria.

Archivo	53
Sin investigación judicial	37
Sobreseídos	33
<b>TOTAL</b>	<b>123</b>

Pero, en cualquier caso, Euskal Memoria aclara que el número de casos es seguramente mayor, debido a que, en lo que a las “diligencias” respecta, estas “se abren cuando existe una muerte violenta. En la mayoría de las ocasiones no pasaron a una instancia superior, instrucción, a pesar de que fueron acompañadas de autopsias. Esas diligencias deberían estar en las cabeceras judiciales desde 1977 pero muchas han desaparecido. Hasta entonces todas estaban centralizadas en juzgado militar que, por ubicación geográfica, correspondía a la Justicia Militar NorOeste. Hoy día están archivados en Ferrol. Y el resto, en los archivos de la Audiencia Nacional.

Además, añade que incluso “en los casos de juicio y condena, las mismas pueden llegar a ser en muchas ocasiones irrisorias en comparación con otros casos de homicidio”.

### 3.4. OTROS DATOS

---

#### *Casos sin resolver según otras fuentes*

En la siguiente tabla se recogen otras fuentes que en algún momento han ofrecido datos sobre casos “sin resolver”. Se ofrecen organizados de manera sencilla en una tabla debido a que se desconocen cuales son los criterios precisos empleados para aportar estos datos.

FUENTE	N.º DE CASOS “SIN RESOLVER”
Fundación Víctimas del Terrorismo (FVT)	<b>324</b>
Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT)	312
Dignidad y Justicia (DyG)	379
Fiscalía Audiencia Nacional	297 (no totalmente impunes)
Ministerio del Interior Gobierno Español	Más de 200 (sin cifra exacta)

### *Casos sin resolver sin resultado de muerte*

Además, también debería ser tomado en cuenta que muchos otros casos sin resultado de muerte tampoco han sido nunca esclarecidos o han tenido un recorrido judicial nulo.

Hablamos, por ejemplo, de la gran mayoría de casos de tortura: el informe recientemente elaborado por el IVAC-KREI y la UPV-EHU en colaboración con el Gobierno Vasco cifran en 4.113 casos de tortura a 3.415 personas. Pero tan sólo un número pequeño de las denuncias judiciales interpuestas han obtenido una sentencia condenatoria (el resto han sido archivadas):

- Consideración de víctima: 31 personas (4 mujeres y 27 hombres).
- Los testimonios de tortura y malos tratos de 72 personas (de entre los años 1960 y 1978) han sido reconocidos por el Decreto 107/2012 de la CAV.

A estos datos habríamos de añadirles las condenas al Estado español por parte del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo por no haber investigado lo suficiente las denuncias de tortura, como la del pasado 13 de febrero en referencia a los casos de Portu y Sarasola.

#### 4. TABLA-RESUMEN DE DATOS Y CRITERIOS

	<b>Víctimas ETA y grupos afines</b>	<b>Víctimas BVE y siglas satélite</b>	<b>GAL</b>	<b>Autoría desconocida y otros</b>	<b>“Sin Resolver”</b>	<b>Criterios</b>
Gobierno Vasco	849	41	27	10	<b>220</b> (197+10+10+3)	- No existencia de sentencia. - Casos archivados.
Covite	858	-	-	-	<b>314</b> (no incluyen 66 casos anteriores al 77)	- Casos sin sentencia. - Casos con sentencia (casos “parcialmente resueltos”). - Casos cuyos procesos judiciales sólo derivaron en condenas de colaboradores. - Condenas no integralmente cumplidas. - Casos en los que no “todos los responsables” fueron juzgados y cumplieron condenas. - Casos en los que el derecho a la verdad no se ha garantizado.
Euskal Memoria	-	Muertes por guerra sucia y provocados por fuerzas policiales: <b>327</b>			<b>Mínimo 123*</b> (53+37+33) *elaboración propia	- Archivados. - Sobreseídos. - Casos sin investigación judicial.
Fundación Víctimas del Terrorismo (FVT)	858	-	-	-	<b>324</b> (no incluyen 75 casos anteriores al 77)	<i>Se desconocen</i>
Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT)	858	-	-	-	312	<i>Se desconocen</i>
Dignidad y Justicia (DyG)	+800 (sin cifra exacta)	-	-	-	379 Dudas: Hotel Corona? SI anteriores al 77?	<i>Se desconocen</i>
Fiscalía Audiencia Nacional	864	-	-	-	297 (aclara no totalmente impunes)	<i>Se desconocen</i>
Ministerio del Interior Gobierno Español	853 (ETA y grupos afines)	-	-	-	+ 200 (sin cifra exacta)	<i>Se desconocen</i>

## 5. APROXIMACIÓN AL NÚMERO COMPLETO DE CASOS SIN RESOLVER DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRAL

Tomando en consideración todas y cada una de las fuentes consultadas, podemos cifrar el total de casos sin verdad con resultado de muerte entre las cifras de 220 (GV) y 482 (Covite+Euskal Memoria). Podemos hablar, por lo tanto de 482 casos sin resolver.

Quisiéramos además poner el foco en otro dato que nos parece relevante. Basándonos en los datos del Gobierno Vasco son 849 las personas muertas por ETA y 78 del BVE o los GAL. Sin embargo el porcentaje de los casos sin esclarecer es mayor en los casos de terrorismo practicado por la extrema derecha o los funcionarios públicos del Estado. Concretamente:

- El 23.2% de los asesinatos de ETA están sin esclarecer.
- En el caso de los asesinatos producidos por el BVE, el porcentaje es ligeramente mayor: 24,39%.
- En el caso de los GAL, el porcentaje se ve incrementado hasta el 37% de los casos.

El Foro Social Permanente quiere dejar claro una vez más su respeto absoluto a los criterios establecidos por cada una de las fuentes. Nuestro objetivo es abrir un debate sereno que permita encauzar de manera inclusiva las razones que sustentan los criterios de cada estudio citado.

## 6. CONCLUSIONES

Una vez analizados los criterios de los que se valen diversos agentes para aportar datos, el Foro Social Permanente concluye que es urgente abrir un debate sereno sobre la temática de los casos sin resolver. Para ello, entendemos preciso avanzar en los siguientes aspectos:

- Este debate debe tomar como referencia todos los estudios que los diversos agentes citados aportan. Ellos evidencian la pluralidad del conflicto, su diversidad y su complejidad.
- Es preciso trabajar por una armonización inclusiva de los criterios que respete todos los dolores, sin equidistancias, sí, pero también sin que ninguna víctima se sienta excluida. Creemos que una respuesta de carácter inclusiva a las disfunciones de cifras actuales permitirá sacar el debate de las trincheras en que está actualmente.
- Consideramos que es una buena base para trabajar con criterios lo más objetivos posible la definida por el Gobierno Vasco, pero reconociendo también la necesidad de incluir la totalidad del sufrimiento vivido. Es decir, bajo nuestro punto de vista, deberían añadirse en el “Informe sobre la situación procesal de los atentados perpetrados por organizaciones terroristas con resultado de muerte entre 1960 y 2014. Caso vasco” también los datos de las muertes violentas generadas por otros agentes, como por ejemplo, muertes provocadas por agentes del Estado, etc.
- Se deben tomar las medidas necesarias para fomentar la investigación en mayor profundidad sobre la situación procesal de aquellos casos que hoy día presentan dudas (desconocimiento del recorrido judicial que tuvieron las “diligencias” abiertas, etc.) y se den pasos en el reconocimiento oficial de todos aquellos casos

en los que existan evidencias suficientes para decir que fueron personas a las que se les vulneraron sus derechos humanos.

- Consideramos necesario avanzar con esta investigación en una segunda fase posterior cuantificando e incorporando a este marco otras vulneraciones de derechos humanos sin resultado de muerte (heridas, violaciones, secuestros...) que también hayan podido quedar sin esclarecer. Mención aparte merecen las 4.113 personas torturadas, todas ellas merecedoras de una reparación institucional y social; entre ellas, con atención específica, las mujeres torturadas.
- Para poder avanzar en este aspecto, nos parece urgente desarmar la palabra. Las instituciones, los partidos políticos y los medios de comunicación deben trabajar por dinámicas transversales que incluyan todas las sensibilidades existentes entre las víctimas y en nuestra sociedad.